

ANEXO I: COHERENCIA Y COORDINACIÓN ENTRE LAS INTERVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN Y LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo con ayuda de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión y del Banco Europeo de Inversiones deben estar encaminadas a conseguir los objetivos generales enunciados en los artículos 158 y 160 del Tratado. Por esta razón, la Comisión y los Estados miembros deben velar por que exista coherencia y coordinación entre las acciones de los diferentes Fondos y demás instrumentos financieros comunitarios.

El hecho de que las redes transeuropeas de transporte y el medio ambiente sean ámbitos comunes de actuación del Fondo de Cohesión y de los Fondos estructurales, debe llevar a la Comisión y al Estado miembro a garantizar la conformidad de los proyectos presentados para financiación por el Fondo de Cohesión con las estrategias generales definidas para las dos áreas de actuación mencionadas. Este requisito implica el establecimiento de un marco de referencia para las intervenciones del Fondo de Cohesión que deberá ser presentado por el Estado miembro, preferentemente durante el proceso de elaboración del Marco Comunitario de Apoyo o, en cualquier caso, antes de la aprobación de los programas operativos. Este marco de referencia, cuya naturaleza será indicativa, constituirá el instrumento privilegiado de coordinación de las intervenciones financiadas por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, de forma que se puedan evitar incoherencias entre estrategias y acciones concretas y que conduzca a optimizar el efecto complementario de la financiación comunitaria.

Igualmente, el marco de referencia permitirá asegurar la coherencia con las acciones que sean objeto de otras contribuciones procedentes del Banco Europeo de Inversiones y demás instrumentos financieros comunitarios, presentando de esta forma un carácter complementario a los programas operativos que desarrollan los Ejes 3 (medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos) y 6 (redes de transporte) del presente Marco Comunitario de Apoyo.

Las características del marco de referencia para los sectores de los transportes y el medio ambiente son las que se indican a continuación.

Transportes

El marco de referencia para el sector de los transportes tendrá la siguiente estructura:

- Presentación de la estrategia y de las áreas prioritarias de intervención para el periodo 2000-06 para las RTE. Justificación de las opciones estratégicas elegidas en función de las prioridades nacionales y comunitarias, prestando una atención especial a aquellas infraestructuras que se consideren básicas.
- Definición de los objetivos globales, prestando una atención especial a los que persiguen el equilibrio modal y cuantificación de los mismos mediante el uso de indicadores adecuados. La referencia a los objetivos se hará también en términos de corredores y nodos.
- Estimación de las inversiones globales derivadas de la estrategia elegida, cuantificando las inversiones por corredores, modos de transporte y nodos, con inclusión de una cartografía adecuada y un calendario de ejecución previsto.

- Identificación de las intervenciones prioritarias y de las fuentes de financiación, especificando los criterios de reparto entre el Fondo de Cohesión y el FEDER.
- Con relación a los proyectos considerados prioritarios por el consejo Europeo de Essen (proyectos nº 3 y 8), se deben especificar los objetivos a alcanzar con relación al proyecto global, los resultados a alcanzar para el 2006 y las inversiones totales necesarias para alcanzar estos resultados con mención de las fuentes de financiación.
- Definición de las modalidades de financiación, con especial mención a las que resulten del recurso a fórmulas de concurrencia público-privadas y a préstamos del Banco Europeo de Inversiones.
- Modalidades de aplicación del principio “quien contamina paga” de acuerdo con las directrices de la Comisión.
- Dar prioridad a alternativas de menor impacto medioambiental

Medio ambiente

El marco de referencia para el medio ambiente se concentrará en los tres sectores prioritarios de intervención (residuos, abastecimiento de agua, saneamiento y depuración) y contendrá principalmente los siguientes elementos:

- Presentación de la estrategia a seguir y de los objetivos cuantificados a alcanzar durante el periodo 2000-06 en los tres sectores prioritarios.
- Identificación de las principales intervenciones previstas con inclusión de una cartografía adecuada. Estas intervenciones se orientarán hacia la creación de sistemas integrados de gestión del agua y para la creación de sistemas completos de recogida, tratamiento y valorización de los residuos, que estén integrados en un Plan de gestión. Deben identificarse aquellas actuaciones que faltan para completar los sistemas actuales. Las actuaciones se planificarán a los niveles geográficos adecuados.
- Avance indicativo de los proyectos más importantes para los cuales se están realizando actualmente análisis de viabilidad.
- Estimación de las inversiones necesarias según los sistemas identificados y mención de las fuentes de financiación, con indicación de los criterios de reparto entre los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.
- Definición de las modalidades de financiación, con especial mención a las que resulten del recurso a fórmulas de concurrencia público-privadas y a préstamos del Banco Europeo de Inversiones.
- Modalidades de aplicación del principio “quien contamina paga” de acuerdo con las directrices de la Comisión.
- Modalidades de coordinación previstas para los proyectos con dimensión transfronteriza.